

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA.—Sábado 2 de Octubre de 1875.

NUM. 38.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernación, y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## PARTE OFICIAL.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de Hacienda.—Sección 1ª.—Circular núm. 150.—Por decreto núm. 141 expedido por la Honorable Legislatura del Estado en 10 del presente mes, inserto en el *Periódico Oficial* del día 16 anterior, han sido cedidos á los municipios los rezagos de contribución personal del Estado, causada del 1º de Enero de 1871 á 31 de Diciembre de 1874.

Para que los municipios puedan recaudar dichos rezagos, es indispensable que esa administración les rinda una liquidación individual de los deudores, la cual desde luego prederá vd. á formar con arreglo al modelo bajo el núm. 1. Estas liquidaciones deben estar en poder de los municipios precisamere y á mas tardar, el último día de Noviembre próximo.

Al terminar las liquidaciones, formará vd. un resumen de ellas conforme al modelo que le acompaño bajo el núm. 2, y remitirá un ejemplar de su resumen á esta secretaría, así como las constancias de haber sido entregadas á los municipios las liquidaciones personales dentro del plazo legal.

Todo lo cual prevengo á vd. por disposición del C. Gobernador para su puntual y exacto cumplimiento.

Independencia y Libertad. Pachuca, Setiembre 20 de 1875.—*F. Castillo*.—C. administrador de rentas de.....

Gefatura política del distrito de Tula.—Con fecha 20 del corriente he comenzado la apertura de un camino carretero de esta población á Tepeji del Rio, para cuya obra han cooperado los vecinos de ambos pueblos; habiendo quedado concluidos hasta la semana pasada cuatrocientos setenta metros de la referida obra.

Lo que tengo el honor de participar á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Tula, Setiembre 27 de 1875.—*P. Espinosa*.—C. Secretario de Gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política de Atotonilco el Grande.—Sección 1ª.—Tengo la satisfacción de participar á vd., que durante la primera quincena del corriente mes, no ha sido alterada en manera alguna la tranquilidad pública en este distrito de mi cargo.

Ho de merecer á vd. se digne dar cuenta al C. Gobernador, y mandar se me aviso de enterado.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Setiembre 15 de 1875.—*Ignacio Melo*.—C. Secretario de Gobernación del gobierno del Estado.—Pachuca.

*PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Tezon-tepec para el ejercicio del año económico de 1875.*

### INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

#### IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Arrendamientos y rentas de fincas.....	36 00
Censos de propios.....	150 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	73 00

Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc..	528 00	
Derechos sobre juegos permitidos.....	12 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	6 00	
Multas por infracciones de policía.....	20 00	
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales.....	26 00	
Derechos de posesiones de solares.....	14 00	
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones.....	20 00	
Subvenciones al gasto de alimento de presos.....	60 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	12 00	
Derechos de corral de consejo.....	6 00	963 00

### IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	998 56	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos.....	18 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos.....	14 00	
El 25 por 100 sobre el impuesto del derecho de patente.....	72 75	
El 50 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes.....	300 00	
El 12½ por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....	100 00	1,503 31
Suman los ingresos.....		\$ 2,466 31

### EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

#### SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Gastos menores y de escritorio.....	12 00	12 00
-------------------------------------	-------	-------

#### SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

##### PARRAFO 1º.—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	120 00	
Sueldo de un secretario.....	360 00	
Sueldo de un mozo de oficios.....	84 00	
Gastos menores y de escritorio.....	24 00	588 00

##### PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	12 00	
Para gastos de impresiones municipales..	10 00	
Para gastos imprevistos que decreto ó acuerde la asamblea.....	200 00	
Subvención á la junta patriótica para festividades públicas.....	25 00	247 00



SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º.—SUELDOS DE PROFESORES.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños' (300 00), 'Sueldo de la preceptora de la cabecera' (300 00), 'Sueldo de un preceptor de la ranchería de Chanoverlucio' (96 00), 'Sueldo de un preceptor del barrio de Altica' (84 00), 'Sueldo de un preceptor del barrio del Rincon' (72 00). Total: 852 00.

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Para compra de libros y útiles de las escuelas' (100 00), 'Para premios mensuales y anuales de los alumnos' (50 00). Total: 150 00.

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Sueldo del escribiente de los conciliadores de la cabecera' (120 00), 'Gastos menores y de escritorio' (12 00). Total: 132 00.

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Para aceite y gas para el alumbrado, y sueldo de un guarda' (132 00). Total: 132 00.

SECCION VII.—CARCELES.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Para alimentos de presos de la cabecera del distrito' (60 00). Total: 60 00.

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes 'Honorarios del tesorero al 10 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos' (96 30), 'Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales' (75 16), 'Se asigna al ciudadano recaudador de rentas el 5 por ciento' (75 16). Total: 246 62.

Suman los egresos.....\$ 2,419 62

Tezontepc, Noviembre 16 de 1874.—G. Valencia, una rúbrica.

Pachuca, Enero 16 de 1875.—Se aprueba con las siguientes modificaciones: no se aprueba en los ingresos la partida de sesenta pesos por subvencion al gasto de alimento de presos. En los egresos se reduce á trescientos pesos el honorario del secretario de la presidencia municipal, que tendrá la obligacion de redactar las actas de la asamblea y desempeñar las demas labores de ella que se ofrezcan. Se asignan quince pesos para gastos de formacion de estadística y doce pesos para compra de pus vacuno. Se autoriza la cantidad que la junta respectiva le imponga al municipio por subvencion para construccion, reparo y conservacion de cárcel. Al tesorero municipal se le asigna el diez por ciento de honorario por los impuestos fijos que recaude, el cinco por ciento en los adicionales, y el dos por ciento que en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros le corresponde. Al recaudador de rentas se le asigna tambien el cinco por ciento por la recaudacion de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta los gastos de cobranza.—Nieva.—Pablo Tellez, secretario.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticias de las multas que las autoridades de este distrito impusieron en todo el mes próximo pasado á los individuos siguientes:

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes 'Alejo Acevedo por infraccion de policia' (\$ 0 25), 'José M. Rojo por idem idem' (0 25), 'José Tomás por idem idem' (0 25), 'Teodoro Chavez por idem idem' (0 25), 'José Maximiano por idem idem' (0 25).

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes 'María Anastasia por idem idem' (0 50), 'Lorenzo Rivera pr idem idem' (0 25), 'Anastasio Hernandez por idem idem' (0 25), 'Sabino Yañez poidem idem' (0 25), 'Juan Almaraz poidem idem' (0 25), 'Irineo Ortiz por em idem' (0 25), 'Romualdo Franco por idem idem' (0 25), 'Anastasio Trejo jr idem idem' (0 50), 'Tomás Ortiz por em idem' (0 75), 'Antonio Vega poidem idem' (0 50), 'Sixto Franco por idem idem' (0 50), 'Lino Alvarez por idem idem' (0 25), 'José Vicente por idem idem' (0 25), 'Martín Valencia jr idem idem' (0 25), 'Gabino Labra por idem idem' (0 50), 'Justo Luna por idem idem' (0 25), 'José Yañez por idem idem' (0 25), 'Anastasio Trejo jr idem idem' (0 50), 'José García por idem idem' (0 25), 'Juan Rubio por idem idem' (0 25), 'Camilo Caravante por idem idem' (0 25), 'Tranquilino Diaz or idem idem' (0 25), 'Sabino García poidem idem' (0 25), 'María Francisca pr idem idem' (0 25), 'Manuel Nava por idem idem' (0 25), 'Guadalupe Beltra por idem idem' (0 25), 'José Zeferino por idem idem' (0 25), 'Bonifacio Morán pr idem idem' (0 25), 'Andrés Hernandez por idem idem' (0 25), 'Luis Cantera por idem idem' (0 25), 'Pablo Rangel por idem idem' (0 25), 'Cipriano Perez poidem idem' (0 50), 'María Inés por idem idem' (0 25), 'Pedro José por idem idem' (0 25), 'José por idem idem' (0 25), 'Tomás por idem idem' (0 25), 'Isidoro por idem idem' (0 25), 'Juan José Mendoza por idem idem' (0 25), 'Asuncion García pr idem idem' (0 25).

PO LOS JUECES CONCILIADORES.

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes 'Guadalupe Benito y Antonio Chavez por rifa' (4 80), 'Quirino Almaraz por portacion de arma prohibida' (5 00).

Suma , , , \$ 23 05

Zimapan Agosto 14 de 1875.—Francisco Araujo.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 20 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

NOTICIA DE LAS MULTAS QUE HAN INGRESADO Á LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE DISTRITO EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes 'Agustin Martinez por infraccion de policia' (\$ 0 25), 'Pragedis Ortiz por idem' (0 50), 'María Cesaria por idem' (0 24), 'Tranquilino Barrietas por idem' (0 48), 'Pascasio Perez por idem' (0 49), 'Juan Melecio por idem' (0 48), 'José Santos por idem' (0 24), 'José Lucio por idem' (0 49), 'Leon de la Cruz por idem' (0 25), 'Jesus Guzman por idem' (0 48), 'Hilario Simon por idem' (0 50), 'Pragedis Ortiz por idem' (0 25), 'Juan Chavez por idem' (0 25), 'Espiridion Michaus por idem' (0 48), 'Juan Palagrande por idem' (0 48), 'Jorge Felipe por idem' (0 25), 'Vicente Paz por idem' (0 25), 'Hilario de Jesus por idem' (0 25), 'Ramon Trejo por idem' (0 48), 'María Petra por idem' (0 24), 'José Trejo por idem' (0 48), 'Francisco Guzman por idem' (0 48), 'José Estéban por idem' (0 48), 'Bartolo Luis por idem' (0 49), 'José María Ramirez por idem' (1 92), 'José Santiago por idem' (1 92).



**Brindis.**

Con mucha satisfaccion reproducimos el siguiente párrafo tomado de la *Revista*, porque en él se trata de un mexicano que honra á su país.

"De un folleto que ha publicado en Paris el Sr. D. Francisco Diaz Covarrubias, intitulado: "Observaciones del tránsito de Vé-nus, hechas en el Japon por la comision astronómica mexicana," copiamos el siguiente brindis, que pronunció el jóven ministro de la Educacion, en un banquete con que obsequió al presidente de dicha comision y á sus demas compañeros. Dirigiéndose al Sr. Diaz Covarrubias, dijo:

"Vuestra presencia en este país, nos ha sido tan grata como provechosa, porque habeis dado á nuestra juventud la instruccion que en algunos ramos no tenia. A diferencia de los europeos, no nos habeis traído el estruendo de las armas, sino la fraternidad de las ciencias. Así, pues, si entre nuestros respectivos países faltan aun las relaciones diplomáticas que se establecerán algun dia, estad seguro de que por vuestro intermedio las de amistad quedan ya establecidas aquí."

**Curiosidades.**

En 1785 un religioso del convento de Nuestra Señora de Zacatecas, recibió en San Pedro, rancho inmediato á esta capital, un obsequio que llamó la atencion y que consistia en unas magnificas tortillas muy diferentes á las que se conocian, de exquisito sabor y muy nutritivas: quiso el bueno del religioso saber de qué estaban hechas, y cuál no seria su sorpresa al decir los *inditos* que las hacian del *maguey* y eran conocidas con el nombre de *tortillas de maguey*. El religioso, en union del capitán de los tercios españoles D. Joaquin de Medina y Torres, hicieron algunas experiencias con un fin laudable, probando desde entonces otra cualidad mas que posee nuestra planta mexicana el *maguey*, ademas de las ya conocidas. Este descubrimiento no deja de ser curioso y á la vez de mucha utilidad, particularmente en aquellos de nuestros pueblos donde se retardan las lluvias perdiéndose las cosechas, en aquellos que por su miseria no pueden sembrar; al efecto tomamos íntegra la receta para hacer estas tortillas, de la *Gaceta de México*, correspondiente al año de 1785: dice así: "Se toma el co-razon y toda la sustancia blanda que tiene el maguey inmediata al lugar en donde se raspa ó debe rasparse, quitándole la hojilla delgada á manera de papel; se pica muy menudamente toda aquella penca ó trozo extraído y se pone á hervir con una poca de cal (del mismo modo que se practica con la preparacion del maiz conocida con el nombre de *niscorniel*); despues de haber hervido se saca de aquella primera agua, y lavándolo bien en otra limpia, se vuelve á hervir sin cal; en seguida volviendo á enjugarlo se esprime bien, se muele y con la mano se hacen las tortillas lo mismo que las de maiz.

El color de las tortillas es un amarillo subido; pero si se quiere obtenerlas mas blancas y aun mas suaves, basta mezclar tres partes de masa de maguey con una de maiz (*nistamal*) bien limpio. Este alimento es saludable y en gran manera nutritivo, segun lo ha aprobado la experiencia; es industrioso y á la vez de mucha utilidad para la clase pobre de nuestro pueblo que no posee siem-bras, y para los ricos que en su mesa quieren variedad de man-jares.—*El Azteca*.

Editor responsable,

C. MORENO.

**SECCION DE AVISOS.**

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—En el juicio verbal que sobre pesos sigue ante este juzgado la Sra. Dª Juliana Guzman, contra el C. Sabás G. de Arellano y la Sra. Dª María Soto, se ha mandado proceder al remate de una casa, un terreno de labor llamado el Alamo y un pedazo de monte, situados en el pueblo de San Bartolo, comprension de este distrito, así como diez y seis cargas de maiz y dos de nuez, embar-gados á los demandados, valuados los tres primeros en la cantidad de quinientos once pesos (\$511), y los segundos en la de ochenta y seis pesos (\$86), por los peritos CC. Pedro Castillo y Antonio Mendoza, señalándose para la única almoneda, con calidad de remate de los tres primeros objetos, á las once del dia 4 del próximo entrante Octubre, y para la de los segun-dos, tambien única con calidad de remate, á las once del dia 7 del citado mes de Octubre, las que tendrán lugar ante este juzgado.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que gusten hacer postura, ocurran ante este de mi cargo, en donde se les ministrarán los datos necesarios.

Atotonilco el Grande, 20 de Setiembre de 1875.—*José Max. de Ma-dariaga*.—*Joaquin Valdespino*, secretario. 2--1

Gofatura política del Distrito de Tulancingo.—En cumplimiento de lo que previene el art. 811 del Código civil, se cita á los dueños de una ye-gua y un caballo que han sido entregados en la presidencia municipal de Acatlan, para que en el plazo que señala el artículo citado, se presenten en ella á reclamarlos.

Tulancingo, 28 de Agosto de 1875.—*G. Perez*.

3g--2

Estado de Hidalgo.—Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Ixmiquilpan.—En los autos promovidos en este juzgado por el C. Hilario Simon, denunciando el testamento de su padre José Guadalupe Simon, con fecha 20 de Febrero del presente año, se mandó entre otras cosas lo siguiente:

"... Y convéngase por edictos en los parajes públicos y anuncios en los periódicos *Diario Oficial* y *Federalista*, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado de que se trata y á como herederos y á como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta dias.—Lo decreté y firmé con el secretario. Doy fé.—*Jesus Barranco*.—*Luis M. Flores*, secretario."

Y para que llue á noticia, de quienes corresponda, se publica el pre-sento.

Ixmiquilpan, 2 de Septiembre de 1875.—*Mauricio Acosta*.—*Luis M. Flo-res*, secretario. 3--2

Juzgado concesor de Atotonilco el Grande.—En el juicio verbal que ante este juzgado sigue el C. Joaquin Valdespino, contra el C. Ignacio Sanchez Asiam, bre pesos, se ha mandado proceder á la venta de una casa, terreno y horas de la propiedad del demandado, situados en esta poblacion y valuados por los peritos CC. Luis Ballesteros y Pedro Castillo, en la cantidad ciento noventa pesos noventa y tres centavos (\$190 93); señalándose para única almoneda con calidad de remate, que tendrá ve-rificativo en el día de este juzgado, la mañana del dia primero del en-trante Octubre as once en punto.

Lo que se avisa público, para que las personas que gusten hacer pos-tura, se presenten ante este de mi cargo, donde se les ministrarán los datos necesarios.

Atotonilco el Grande, 15 de Setiembre de 1875.—*Toribio Hernandez*.—*José Guadalupe Arias*, secretario. 2--2

Diputacion territorial de minería.—Habiendo denunciado el C. Sóstenes Vega, vecino del lugar, la mina nombrada Las Estacas, situada en el cerro del Carrizo este distrito, por auto del dia 17 del corriente, se ha mandado se publen edictos en los periódicos *Oficial* del Estado y *Mo-nitor* que se red en México, para que llegando al conocimiento de los sucesores del fin D. Enrique de la Tijera, que cita el denunciante por uno de los últimos poseedores, en el término legal se presenten ante esta diputacion á mastar si se oponen ó no al referido denuncia, para en su vista proveer lo haya lugar.

Zimapan, Ag 20 de 1875.—*Mariano Martinez*, diputado de mi-nería. 3--3

Juzgado de 1ª instancia del partido de Zimapan.—Por disposicion del C. Lic. Carlos Sanchez-Jorada, juez constitucional de 1ª instancia del distrito, que conoce de autos del intestado de D. Pascual Carrillo, se convoca por el presentes que como acreedores ó herederos se crean con dere-cho á los bienes dicho intestado, para que comparezcan á deducirlo en este tribunal ó de treinta dias, que se contarán desde la última pu-blicacion de edicto en el *Periódico Oficial* y *La Tribuna* del Estado, en la inteligencia de que no hacerlo, les sobrevendrá el perjuicio consi-guiente.

Zimapan, 11 de 1875.—*Jesus Cervantes*, secretario. 3--3

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Actopan Hidalgo.—En los autos del testamento de la finada Sra. Dª Rosalia Fernandez y Perez, mandado entre otras cosas, que se convoque por anun-cios en los sitios de costumbre y avisos en los periódicos *Ofi-cial* del Estado y *Monitor* de la capital de la República, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, para que lo deduzcan dentro del término de treinta dias, contado desde la primera publicacion de los avisos; bajo el apercibimiento de que lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Lo que se hace saber para los efectos legales.  
Actopan Hidalgo, Julio 28 de 1875.—*Lic. Salvador Medina*.—*Manuel Peña*, secretario. 3--3

**IMPORTANTE.**

Como representante, con el carácter con que suscribo, de la sucesion de D. Francisco Ischell, vecino que fué de esta ciudad, y teniendo noticia por los datos que obran en mi poder de que alguna ó algunas personas conservan pertenencias á aquel, he de estimarles se sirvan entre-gármelos al Sr. Shorter, dentro del término de un mes. Suplico asi-mismo á las personas que tengan negocios que hayan dejado pendientes con el Sr. Ischell ocurran á tratarlos al mencionado Hotel, ó á indicarme donde pudiesen. En mi ausencia, dirigirse al Sr. John C. Smith.

Pachuca, Setiembre 18 de 1875.—*Julius A. Skilton*, cónsul general de los Estados Unidos del Norte en México. 4--3

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,  
A CARGO DE C. MORENO.